

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA  
INMOBILIARIA MAR DEL SUR C.  
LTDA.**-----

**CUANTIA: S/.2'000.000,00.**-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diez de Junio de mil novecientos noventa y seis, ante mi Abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **ALFONSO PINOARGOTTY LARA**, quien manifiesta ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Director -Gerente de la Compañía **INMOBILIARIA MAR DEL SUR C. LDTA**, según nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de capital y reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que les autorice me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el Aumento de capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **INMOBILIARIA MAR DEL SUR C. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura

I

pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, el señor Alfonso Pinoargotty Lara, en su calidad de Director - Gerente y como tal representante legal de la Compañía INMOBILIARIA MAR DEL SUR C. LTDA., conforme lo justifica con la copia del nombramiento que agregan a la presente escritura pública.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Doctor Jorge Maldonado Renella el catorce de Abril de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, el seis de junio de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la Compañía Inmobiliaria Mar del Sur C. Ltda.; b) La Junta General de Socios de la Compañía Inmobiliaria Mar del Sur C. Ltda. celebrada el seis de Mayo de mil novecientos noventa y seis resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía a DOS MILLONES DE SUCRES, que sumado al capital anterior dá un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, mediante la suscripción de DOS MIL PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una y reformada la cláusula Sexta del Estatuto Social.- **TERCERA:- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos Yo, Alfonso Pinoargotty Lara en mi calidad de Director - Gerente de la Inmobiliaria Mar del Sur C. Ltda. y como tal representante legal de la misma, Declaro: UNO.- Aumentado el capital social a DOS MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de dos mil participaciones de un mil sucres cada una; y, DOS.- Reformada la cláusula Sexta del Estatuto Social tal como

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INMOBILIARIA MAR DEL SUR C. LTDA. CONVOCADA EL 6 DE MAYO DE 1996.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas en el local social de la compañía situado en el Centro Comercial Albán Borja, local 65, se reúnen los socios de la Inmobiliaria Mar del Sur C. Ltda., señores Harry Pinoargotty Lecaro, propietario de 68 participaciones; Karol Pinoargotty Lecaro, propietaria de 68 participaciones y, Rolf Pinoargotty Lecaro, propietario de 64 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal al tenor de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías sin necesidad de la convocatoria previa para tratar el siguiente orden del día, el mismo que están de acuerdo y es el siguiente: Primero.- Aumento de capital, suscripción y forma de pago. Segundo.- Admisión de nuevo socio; y, Tercero.- Reforma del estatuto social.- Preside la sesión el Director-Gerente, señor Alfonso Pinoargotty Lara y como secretaria ad-hoc se designa, por unanimidad, a la doctora Betty Lecaro de Pinoargotty. El Presidente ordena a la secretaria que constate el quórum reglamentario, el mismo que es verificado y declara instalada la sesión. Pide la palabra la socia Karol Pinoargotty Lecaro, para manifestar que es necesario aumentar el capital social de la compañía al mínimo legal que es de S/.2'000.000, por cuanto en la actualidad la compañía tiene un capital social de S/.200.000.- La Junta General, por unanimidad, decide aumentar el capital a dos millones de sucres. Los socios Harry Pinoargotty Lecaro, Rolf Pinoargotty Lecaro y Karol Pinoargotty Lecaro renuncian al derecho de preferencia para suscribir participaciones en el aumento de capital, por cuanto no están en condiciones de hacerlo, está presente en la Sala el señor Alfonso Pinoargotty Lara, por cuanto los socios no van a aumentar el capital, deciden admitir como nuevo socio al señor Alfonso Pinoargotty Lara, el mismo que acepta y está dispuesto a suscribir la totalidad del aumento de capital y el pago lo realizaría mediante la transferencia de dominio de una bomba de agua de su propiedad, Marca CONNECTED FOR de 115 Volts., modelo EX055, valorada en la cantidad de S/.2'000.000, los socios avalúan dicha bomba en la cantidad de S/.2'000.000.- El señor Alfonso Pinoargotty Lara manifiesta que dicho bien mueble está libre de todo gravámen y la transfiere a la compañía Inmobiliaria Mar del Sur C. Ltda., sin ninguna limitación. La Junta General, por unanimidad, aprueba el aumento de capital, suscripción y forma de pago, así como la admisión del nuevo socio. Posteriormente la Junta General resuelve reformar la cláusula Sexta del estatuto social, la misma que dirá: SEXTA. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil doscientos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El texto de la reforma de la cláusula es aprobado por unanimidad. La

Junta General autoriza al Director-Gerente, señor Alfonso Pinoargotty Lara, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, admisión de nuevo socio y reforma del estatuto social. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad por todos los asistentes f) Karol Pinoargotty Lecaro, f) Rolf Pinoargotty Lecaro; f) Harry Pinoargotty Lecaro; f) Alfonso Pinoargotty Lara.- f) Betty Lecaro de Pinoargotty.-

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, Guayaquil, 6 de Mayo de 1996.

*Betty Lecaro de Pinoargotty*  
Dra. Betty Lecaro de Pinoargotty  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



... I

... el Acta de Junta General de Socios, celebrada el seis de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- **CUARTA DECLARACION JURAMENTADA.**- Alfonso Pinoargoty Lara, en calidad de Director-Gerente y como tal representante legal de Inmobiliaria Mar del Sur C. Ltda. Declaro bajo juramento que el aumento de capital se encuentra totalmente integrado, tal como consta en el Acta de Junta General celebrada el seis de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- **QUINTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- a) Copia certificada del nombramiento de Director - Gerente de Inmobiliaria Mar del Sur C. Ltda.; b) Copia certificada del Acta de Junta General celebrada el seis de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Agregado a usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública. firmado) Abogado Arturo Ruiz Naranjo. Registro número cinco mil quinientos noventa y tres.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda agregado en calidad de documento habilitante el Nombramiento del representante legal de la Compañía y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA MAR DEL SUR C. LTDA.. Leído a principio a fin este instrumento que queda elevado a escritura pública por mí el Notario en alta voz y compareciente, éste lo aprueba en todas sus partes y lo suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR

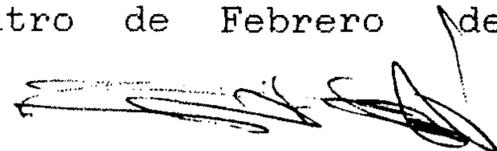
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA MAR DEL SUR C. LTDA., QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

  
**Piero Aycart Vincenzini**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**



RAZON:- DOY FE que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA MAR DEL SUR C. LTDA., otorgada en este Registro Público el diez de Junio de mil novecientos noventa y seis, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución # 96-2-1-1-0005896, dictada el diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil.- Guayaquil, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-

  
Abg. **Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.96-2-1-1-0005896, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA MAR DEL SUR C. LTDA..- Guayaquil, febrero 7 de 1.997..h



*Guayas*

NOTARIA  
DEL  
GUAYAQUIL

CERTIFICO :- Que en cumplimiento a lo dictado en Resolución N° 96-2-1-1-0005896 de fecha 19 de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, queda inscrito el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MAR DEL SUR COMPAÑIA LIMITADA, con el N° 1 del Registro Mercantil Industrial y anotado bajo el N° 553 del Repertorio.- Salinas, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.

CER-

I

1 CERTIFICO :- Que el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-  
 2 TATUTOS a que se refiere esta Escritura , se tomó -  
 3 nota al margen de la inscripción de la Constitución  
 4 de la Referida Compañía en Registro Mercantil - Ru -  
 5 bro Industrial que Obra con el N° 19 del seis de Ju-  
 6 nio de mil novecientos setenta y cinco .- Salinas, a  
 7 los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos -  
 8 noventa y siete.

*Abg. Juan Polanco Pallares*  
 Registrador de la Propiedad  
 CANON SALINAS

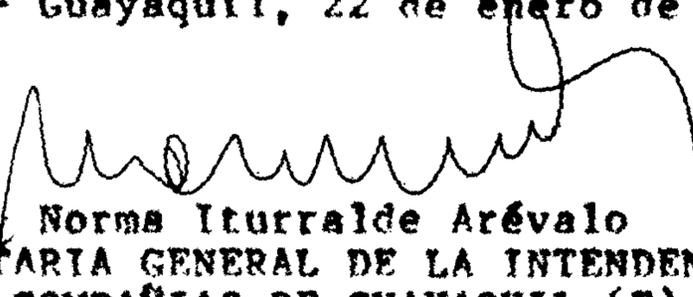
11 CERTIFICO :- Que en esta fecha se ha archivado una -  
 12 copia auténtica de la Escritura , en cumplimiento a -  
 13 lo dispuesto en el Decreto N° 933 expedido por el  
 14 señor Presidente de la República el veintidós de A -  
 15 gosto de mil novecientos setenta y cinco .- Salinas,  
 16 a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos  
 17 noventa y siete.

*Abg. Juan Polanco Pallares*  
 Registrador de la Propiedad  
 CANON SALINAS

28

I

CERTIFICO: Que en el periódico LA RAZON en su edición correspondiente al día miércoles veintidos de enero de mil novecientos noventa y siete (Año 31 No.9062) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA MAR DEL SUR CIA. LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 22 de enero de 1997.



Ab. Norma Iturralde Arévalo  
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

jcv.